



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 049-A/MDS-SG-19

Santiago, 15 de abril de 2019

VISTOS:

El Informe N° 27-MDS/GPP/UPPI/KGMS-2019, del Jefe de la Unidad de Planificación y Programación de Inversiones quien es la es la unidad que cumple con las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, de esta entidad edil, y Proveído por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante el Reglamento);

Que, conforme al artículo 9° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284 -2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde y tiene entre otras funciones aprobar el PMI del GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI.

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 (en adelante la Directiva General del Invierte.pe), indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional,



Municipalidad Distrital de Santiago

sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, el numeral 16.1) del artículo 16° de la Directiva General, dispone que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación, además el numeral 16.2) del artículo 16° de la misma directiva señala que el PMI sectorial, regional y local es aprobado por resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente.

Que, en ese sentido, enmarcándonos en el marco normativo el Jefe de la UPPI/OPMI de la Municipalidad Distrital de Santiago, en calidad de responsable por competencia ha procedido con la formulación de la cartera de inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago, recomendando su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y estando en las facultades conferidas en virtud a la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO 2020-2022”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente en la página Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



SEC. GRAL. ICAIA
GM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOS WAN CHRISTIAN AMANOQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermín García Fuentes
ALCALDE